

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2020

SDM-SC- 52580-2020

Señor (a):

JORGE ENRIQUE GALINDO CÁRDENAS
CRA 73 F NO. 62 G - 93. APTO 301
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒ No Existe Número
		Rehusado	☐ No Reclamado
		Cerrado	☐ No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	☐ Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	19 MAR. 2020	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Oscar Romero	Nombre del distribuidor:	
C.C.	86.026.631	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	450 N 4 C 4 73 F	Observaciones:	
	454 734 A 74		

REF: RESPUESTA SDM - 48944- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000023483779 del 01/24/2020 y 11001000000025075003 del 12/09/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que el comparendo No. 11001000000023483779 fue "ENTREGADO" y el comparendo No. 11001000000025075003 fue devuelto por la causal "CERRADO" tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JORGE ENRIQUE GALINDO CÁRDENAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79537011
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 71 J N 68 A 08 SUR Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono: 7178799 Teléfono móvil: 3012822938

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre Razon Social: JORGE ENRIQUE GALINDO CÁRDENAS
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: YG25534603400

Destinatario

Nombre Razon Social: JORGE ENRIQUE GALINDO CÁRDENAS
Dirección: Carrera 73 F 62 G 93 APT 301
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Fecha admisión: 18/03/2020 15:08:55



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

1111 544

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS Centro Operativo: 34MOVIL DAD Fecha Admisión: 27/01/2020 19:33:59 Orden de servicio: 13132450 Fecha Aprox Entrega: 28/01/2020



YG251335370CO

Remite Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Seguridad Vial) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 1359595051

Referencia: 1100100000023483779 Teléfono: 3649408 EXT 6310 Código Postal: 11111030 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario Nombre/ Razón Social: JORGE ENRIQUE GALINDO CARDENAS/GDZ94F Dirección: CRA 71 J N 68 A 08 SUR Tel: 7178799/3012822938 Código Postal: 111921871 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111544

Valores Destinatario Remite Peso Físico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0

Dice Contenedor: PL Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones: RE Rechazado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada. C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contestado, FA Faltado, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor.

Firma nombre y/o sello de quien recibe: LEONARDO PRIAS J. C.C. 43745013008061068

Fecha de entrega: 28/01/2020 Distribuidor: Edwin Olivero C.C. 80770086

Gestión de entrega: 1er día

1111 587 I.H. MOVILIDAD CENTRO A

472

1111 544

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS Centro Operativo: I.H. MOVILIDAD Fecha Admisión: 10/12/2019 18:07:51 Orden de servicio: 12853946 Fecha Aprox Entrega: 11/12/2019



YG247987091CO

Remite Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Seguridad Vial) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 1359595051

Referencia: 1100100000025075003 Teléfono: 3649408 EXT 6310 Código Postal: 11111030 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario Nombre/ Razón Social: JORGE ENRIQUE GALINDO CARDENAS/GDZ94F Dirección: CRA 71 J N 68 A 08 SUR Tel: 7178799/3012822938 Código Postal: 111921871 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111544

Valores Destinatario Remite Peso Físico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0

Dice Contenedor: PL Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones: RE Rechazado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada. C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contestado, FA Faltado, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor.

Firma nombre y/o sello de quien recibe: LEONARDO PRIAS J. C.C. 43745013008061068

Fecha de entrega: 11/12/2019 Distribuidor: Edwin Olivero C.C. 80770086

Gestión de entrega: 1er día

1111 587 I.H. MOVILIDAD CENTRO A

De esa manera, al no ser notificado personalmente del comparendo No. 1100100000002507500, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: RESOLUCION AVISO 138 DEL 2019-12-23 NOTIFICADO 31/12/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito, así:

Para el comparendo No. 11001000000023483779: Resolución No. 86068 del 03/09/2020
Para el comparendo No. 11001000000025075003: Resolución No. 1377376 del 02/10/2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 52580-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración de los comparendos, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2020

SDM-SC- 52580-2020

Señor (a):

JORGE ENRIQUE GALINDO CÁRDENAS
CRA 73 F NO. 62 G - 93. APTO 301
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 48944- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No. 11001000000023483779 del 01/24/2020 y 11001000000025075003 del 12/09/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

Los comparendos fueron remitidos dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó que el comparendo **No. 11001000000023483779** fue **"ENTREGADO"** y el comparendo **No. 11001000000025075003** fue devuelto por la causal **"CERRADO"** tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JORGE ENRIQUE GALINDO CARDENAS
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79537011
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 71 J N 68 A 08 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	7178799	Teléfono móvil:	3012822938

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472

1111
544

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Admisión: 27/01/2020 19:33:59
Orden de servicio: 12132450 Fecha Aprox Entrega: 28/01/2020



YG251335370CO

Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T: 1899999051
Referencia: 1100100000023483779 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Nombre/Razón Social: JORGE ENRIQUE GALINDO CARDENAS/GD294F
Dirección: CRA 71 J N 68 A 08 SUR
Tel: 7178799/3012822938 Código Postal: 111921871 Código Operativo: 1111544
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.
Peso Físico(gra): 200 Dica Contener: PL
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0
Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:
RE Refusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
O Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
F1 F2 Fallecido
A1 A2 Apartado Clausurado
M1 M2 Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. 74374501 364940068
Tel: Hora:
Fecha de entrega: 28/01/2020
Distribuidor: Edwin Olivares
C.C. 80710086
Gestión de entrega: 1er 2do

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

472

1111
544

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Admisión: 10/12/2019 18:07:51
Orden de servicio: 1253946 Fecha Aprox Entrega: 11/12/2019



YG247987091CO

Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T: 1899999051
Referencia: 1100100000025075003 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587
Nombre/Razón Social: JORGE ENRIQUE GALINDO CARDENAS/GD294F
Dirección: CRA 71 J N 68 A 08 SUR
Tel: 7178799/3012822938 Código Postal: 111921871 Código Operativo: 1111544
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.
Peso Físico(gra): 200 Dica Contener: PL
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0
Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devoluciones:
RE Refusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
O Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
F1 F2 Fallecido
A1 A2 Apartado Clausurado
M1 M2 Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: 11/12/2019
Distribuidor: Edwin Olivares
C.C. 80710086
Gestión de entrega: 1er 2do

1111
587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

De esa manera, al no ser notificado personalmente del comparendo No. 110010000002507500, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: RESOLUCION AVISO 138 DEL 2019-12-23 NOTIFICADO 31/12/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito, así:

Para el comparendo No. 1100100000023483779: Resolución No. 86068 del 03/09/2020
Para el comparendo No. 1100100000025075003: Resolución No. 1377376 del 02/10/2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 52580-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración de los comparendos, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C. 11 de marzo de 2020

SDM-SC- 52580 /2020

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 48944- 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contenido de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago, terminación de toda actuación de cobro y prescripción impetrada por el (la) señor (a) **JORGE ENRIQUE GALINDO CÁRDENAS** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **79.537.011**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

JORGE ENRIQUE GALINDO CÁRDENAS
CRA 73 F NO. 62 G - 93. APTO 301
CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19294

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-48944/ JORGE ENRIQUE GALINDO</u> <u>CARDENAS</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-52580 d eI 11 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

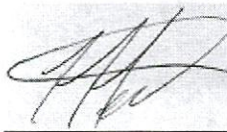
Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

48944.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.